



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
SANTANDER

16/pe/pe

4/yer

RESOLUCION NUMERO 1014 DE 1.9 86
(- 4 JUL. 1986)

" Por la cual se hace unos nombramientos."

EL DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,
en uso de las facultades de que dispone
y en particular de las que le confiere
el Acuerdo N° 016 de 1.980 del Honorable
Concejo Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : A partir de la fecha, NOMBRAR en el cargo de ALFERECES III
categoría 7 y una asignación mensual de \$26.608.00, cargos
creados por la Junta Directiva mediante Acta N° 103/86, a
los siguientes señores:

- OLMEDO BARAJAS M.
- NELSON GOMEZ CASTRO
- VICTOR HUGO AYALA HERRERA
- RICARDO RODRIGUEZ G.
- ALONSO ARENAS PEREZ
- GILBERTO MALDONADO HIGUERA
- ALVARO CADENA GAMBOA
- JOSE FRANCISCO ARCINIEGAS ARCINIEGAS
- RIGOBERTO ACEVEDO MANCILLA
- YULIANO MORENO FAJARDO
- BELARMINO PINZON SOLANO
- JOSE HORACIO LOZANO SANABRIA
- ADOLFO GUTIERREZ LEON
- HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ.

ARTICULO SEGUNDO : SOMETASE la presente Resolución al Vusto Bueno del señor
Alcalde Metropolitano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

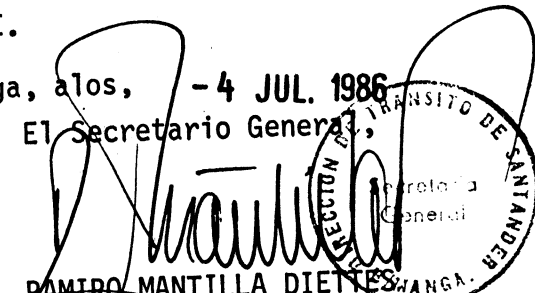
Expedida en Bucaramanga, a los, - 4 JUL. 1986

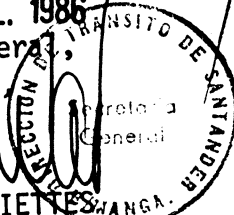
El Director,


GUILLERMO ANTONIO PRADA RODRIGUEZ

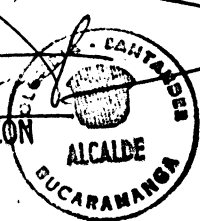



El Secretario General,


RAMIRO MANTILLA DIETTES




VO.BO. CARLOS VIRVIESCAS PINZON
Alcalde Metropolitano



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (041) de 2021	Versión: 01
	“Por medio de la cual se otorga una comisión”	Página 1 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y su Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 26 consagró que: *“(…) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prorroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declara la vacancia de este y la proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil” (...).


2. Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública”, en su artículo 2.2.5.5.39 estableció sobre la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, lo siguiente: “(…) Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente, sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual está vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservar los derechos inherentes a la carrera.*

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.

3. Que revisada la hoja de vida del funcionario **ALONSO ARENAS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.218.656 expedida en Bucaramanga, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de Subcomandante, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, se pudo establecer que cumple con los requisitos exigidos por ley para ser comisionado en el cargo de Comandante, Código 290, Grado 01, Nivel Profesional de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al despacho de la Directora General, de conformidad con la certificación No. 161 de fecha primero (1º) de febrero de 2021, emitida por la Asesora Grado 01 – Talento Humano.
4. Que la última evaluación de desempeño laboral del funcionario **ALONSO ARENAS PÉREZ**, fue sobresaliente, razón por la cual le asiste el derecho a que se le otorgue la





	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (041) de 2021	Versión: 01
	“Por medio de la cual se otorga una comisión”	Página 2 de 2

comisión, como COMANDANTE, CODIGO 290, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al despacho de la Directora General.

5. Que se hace necesario comisionar al funcionario **ALONSO ARENAS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.218.656 expedida en Bucaramanga, en el cargo de COMANDANTE, CODIGO 290, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al despacho de la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del día primero (1°) de febrero de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2022, **OTORGAR COMISION** al funcionario señor **ALONSO ARENAS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.218.656 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Subcomandante, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en el cargo de Comandante, Código 290, Grado 01, Nivel Profesional de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al despacho de la Directora General, con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$4.519.816)**

ARTICULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorga la comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo, antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.


ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede los recursos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **01 FEB 2021**


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
 Directora General

Revisó Aspectos administrativos
 Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
 Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos:
 Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Dr. Juan Sebastian Vargas Sánchez – Abogado Contratista
Elaboró: Angie Rueda, Auxiliar Administrativo

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-8.0-57
	Certificación No. 161-2021	Página 1 de 1

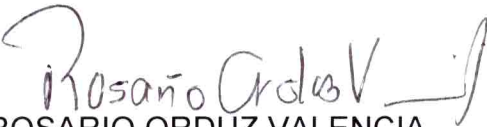
LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA


NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que el señor ALONSO ARENAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.218.656, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 408 del 30 de agosto de 2016 "*Por la cual se compila y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga*" para para ser comisionado en el cargo de Comandante, Código 290, Grado 01, Nivel Profesional de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al despacho del Director General.

Expedida en Bucaramanga, al primer (1º) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021) a solicitud del interesado.


ROSARIO ORDUZ VALENCIA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACION	Código FT-JC-072
		Serie 162-3.6-47
	NOTIFICACION PERSONAL	Versión 01
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

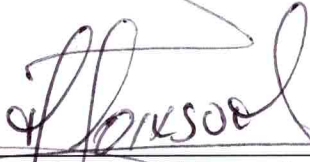
Hoy, primero (01) de febrero de 2021, se presentó en la Secretaria General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el (la) señor(a), ALONSO ARENAS PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 91.218.656 de Bucaramanga, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° 041 de fecha 01 de febrero de 2021, de la cual se entrega copia de la misma, en dos (2) folios.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo SI () NO (X) proceden recursos.

En caso de proceder recursos, diligencie esta parte:


Se le informa que procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto ante _____, Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella

EL (LA) NOTIFICADO (A),


 Firma Nombre: Alonso Arenas Pérez
 C.C. 91.218.656 de Bucaramanga

EL (LA) NOTIFICADOR (A),


 Firma Nombre: Jorge Andrés Contreras Sánchez
 Cargo: Secretario General

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (052) de 2022	Versión: 01
	“Mediante la cual se prorroga el término de una comisión de servicios”	Página 1 de 2


EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en Decreto 1045 de 1978, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 041 de 2021 la Dirección General de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, el Sr. ALONSO ARENAS PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.656, empleado de carrera quien ocupa el cargo de Subcomandante, Código 338, Grado 04 del Nivel Técnico del Grupo de Control Vial de la DTB fue NOMBRADO EN COMISIÓN en el cargo de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la Dirección General, denominado COMANDANTE , Código 290, Grado 01, Nivel Profesional, del Grupo de Control Vial.
2. Que el nombramiento en comisión fue efectuado por un año, contado a partir del primero (01) de febrero de 2021 y hasta el (31) treinta y uno de enero de 2022.
3. Que el acto administrativo de comisión a que se refiere esta resolución se hizo teniendo en cuenta su calificación sobresaliente en el cargo del que es titular y por reunir los requisitos del cargo de COMANDANTE de acuerdo con las exigencias establecidas en el Manual de Funciones y Competencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cumpliendo de esta manera las exigencias contempladas en el art. 26 de la 909 de 2004 y el art. 2.2.5..5.39 del Decreto 1083 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Público, como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, preservándose igualmente los derecho de carrera del nombrado Sr. ALONSO ARENAS PÉREZ.
4. Que por razones del servicio se hace necesario prorrogar la comisión efectuada mediante la Resolución 041 de 2021 de la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por el término de un año contado a partir del primero (01) de febrero de 2022 al treinta y uno (31) de enero de 2023.
5. Que el art. 26 de la Ley 909 de 2004, prevé que: *“(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción (...).”*, razón por la cual la ampliación del término de la comisión tiene pleno fundamento legal.
6. Que mientras dura la comisión cuyo término se amplía en la presente resolución, el comisionado Sr. ALONSO ARENAS PEREZ:
 - 6.1. Queda regido por la relación laboral del cargo de libre nombramiento y remoción, suspendiéndose la del empleo de carrera.
 - 6.2. Percibirá el salario y prestaciones sociales correspondientes al empleo de libre nombramiento y remoción para el cual fue nombrado, siendo la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA la responsable del reconocimiento y pago de estos emolumentos.
 - 6.3. Una vez cumplido el término, el empleado deberá regresar al cargo del cual es titular de derechos de carrera.

En consecuencia,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (052) de 2022	Versión: 01
	“Mediante la cual se prorroga el término de una comisión de servicios”	Página 2 de 2

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR a partir del 1º de febrero de 2022, por el término de un año que vence el 31 de enero de 2023 la comisión otorgada mediante Resolución 041 de 2021 de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, el Sr. ALONSO ARENAS PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.656, empleado de carrera quien ocupa el cargo de Subcomandante, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico del Grupo de Control Vial de la DTB, **NOMBRADO EN COMISIÓN** en el cargo de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la Dirección General, denominado COMANDANTE , Código 290, Grado 01, Nivel Profesional, del Grupo de Control Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado por el art. 26 de la Ley 909 de 2004: *“Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.”*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, haciéndole saber que contra este acto administrativo puede interponer los recursos señalados por el art. 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **28 ENE 2022**


IVAN RODRÍGUEZ DURAN
 Director General (E)

Revisó Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Estefanía López Espinosa - Asesora Oficina Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Iván Atuesta Cortes - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Dr. Juan Sebastian Vargas Sánchez – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez – Abogado Contratista Oficina de Talento Humano